III.–ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

Anuncio de aprobación inicial de los siguientes Reglamentos:

1.–Reglamento de Servicio de Cementerio.

2.–Reglamento Interno sobre Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.

3.–Reglamento de Funcionamiento de Servicio Público Municipal "Centro Joven" de Cabezón de Pisuerga.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2010 acordó la aprobación inicial de los Reglamentos de los servicios que más arriba se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local así como artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados y se presenten, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de los Reglamentos.

Cabezón de Pisuerga, 8 de noviembre de 2010.–El Alcalde, Antonio Torres González.

cve-BOPVA-A-2010-09145